



## ANUNCIO

La Comisión Evaluadora a que se refiere la Base séptima, B).7, de las que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de la primera vivienda para jóvenes de la localidad para 2020, reunida el día 19 de enero del corriente, ha emitido la propuesta de concesión de subvenciones que a continuación se transcribe:

**"Identificación de los expedientes: JUV/scv/001, JUV/scv/003, JUV/scv/004, JUV/scv/005, JUV/scv/006, JUV/scv/009 y JUV/scv/ 013-2020.**

**Código BDNS: 508.426**

*Informe técnico concesión varias subvenciones compra vivienda 2020.*

*Las bases por las que rigen las subvenciones destinadas a la adquisición de la primera vivienda para jóvenes de la localidad para 2020, fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía 0815/2020 del 26 de mayo de 2020, y publicadas en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de 11 de junio de 2020.*

*Dentro del plazo establecido al efecto, se han presentado las solicitudes de subvención que a continuación se reseñan con expresión del número de registro de entrada, fecha, identificación de expedientes y datos de los interesados:*

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Apellidos y Nombre	DNI
2020002476	17/06/2020	JUV/sav/001-2020	Gherghina Irina Ivan	X8716580V
2020002483	17/06/2020	JUV/sav/003-2020	Jorge Pons Machi	20.844.345-C
2020003016	09/07/2020	JUV/sav/004-2020	Ester Campos Lérida y Raimon Estarlich Iborra	26.750.162-N y 20.846.037-X
2020003278	28/07/2020	JUV/sav/005-2020	Sarai Chaqués Fuentes	73.582.251-F
2020003340	31/07/2020	JUV/sav/006-2020	Lara Juan Alberto	73.580.605-G
2020004487	11/09/2020	JUV/sav/009-2020	Gema Marí Sánchez y Vicente Javier Sabater Abad	73.588.326-X y 20.004.009-H
2020004808	29/09/2020	JUV/sav/013-2020	Cristina Castillo Muñoz	73.586.337-E

*Las 7 solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.*

*Consta en el expediente informe suscrito por el Animador Juvenil, por el que se determina que tras análisis de la documentación presentada por los solicitantes se han constatado los siguientes extremos:*

- JUV/sav/001/2020, la escritura esta a nombre de dos titulares al 50% pero uno de ellos es mayor de 35 años, por lo que no cumple base cuarta, apartado 2, por la que se determina que para ser beneficiario de la subvención deberá cumplir la condición de ser **"mayores de edad de entre 18 años cumplidos o menores emancipados a la fecha de presentación de la solicitud y 35***



**años”,** motivo por el que sólo se le puede conceder el 50% de la cuantía resultante del baremo de concesión.

- JUV/sav/009/2020, los solicitantes Gema Marí Sánchez y Vicente Javier Sabater Abad figuran empadronados con fecha 3 de agosto de 2020, por lo que incumplen el requisito de antigüedad a que se refiere la base 4.2, en la que se determina que los solicitantes deberán acreditar estar empadronados en el municipio de Almussafes con una **antigüedad mínima de un año** contado hasta la fecha de la firma de la escritura, por lo que procede denegar la subvención.
- JUV/sav/013/2020, la solicitante Cristina Castillo Muñoz figura empadronada con fecha 7 de agosto de 2020, por lo que incumple el requisito de antigüedad a que se refiere la base 4.2, en la que se determina que los solicitantes deberán acreditar estar empadronados en el municipio de Almussafes con una **antigüedad mínima de un año** contado hasta la fecha de la firma de la escritura, por lo que procede denegar la subvención.

Teniendo en cuenta las circunstancias de cada uno de los casos referidos, el mencionado técnico procedió a la valoración de las solicitudes aplicando los criterios técnicos porcentualmente establecidos y aprobados en las citadas bases de subvención con el siguiente resultado:

Ident. Exp	Solicitante	M2 vivienda / Tramo	% Participación	Renta/SMI	Cuantía Subvención
JUV/sav/001-2020	Gherghina Irina Ivan	95,75 m <sup>2</sup> / 90%	50%	Menos 2 SMI / 100%	945,00 €
JUV/sav/003-2020	Jorge Pons Machi	87,49 m <sup>2</sup> / 100%	100%	Menos 2 SMI / 100%	2.100,00 €
JUV/sav/004-2020	Ester Campos Lérida y Raimon Estarlich Iborra	86,72 m <sup>2</sup> / 100%	50% y 50%	3,51 a 4 SMI / 50%	1.050,00 € (525,00 € y 525,00 €)
JUV/sav/005-2020	Sarai Chaqués Fuentes	89,80 m <sup>2</sup> / 100%	100%	Menos 2 SMI / 100%	2.100,00 €
JUV/sav/006-2020	Lara Juan Alberto	81,75 m <sup>2</sup> / 100%	100%	Menos 2 SMI / 100%	2.100,00 €

Existe crédito necesario y suficiente para atender el pago de las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 1523-78900.

Por lo anterior, la Concejala que suscribe, formula la siguiente **propuesta**:



Identificador: Qxlr 8A+A CUO+ ZWXq yH3e 7aud 90g=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



**JOVENTUT**

**1. Acumular** las siete solicitudes contenidas en los escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

**2. Denegar** la subvención al no cumplir los requisitos establecidos en las bases, por los motivos que se detallan en el informe técnico, a los siguientes solicitantes:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BASE INFRINGIDA
JUV/sav/009/2020	Gema Marí Sánchez y Vicente Javier Sabater Abad	4.2.2
JUV/sav/013/2020	Cristina Castillo Muñoz	4.2.2

**3. Conceder** a los beneficiarios que se especifican, las subvenciones destinadas a la adquisición de la primera vivienda para jóvenes de la localidad 2020 (Código BDNS 508.426), por las cuantías que a continuación se detallan:

Ident. Exp	Solicitantes	Importe	DNI, NIE
JUV/sav/001-2020	Gherghina Irina Ivan	945,00 €	X8716580V
JUV/sav/003-2020	Jorge Pons Machi	2.100,00 €	20.844.345-C
JUV/sav/004-2020	Ester Campos Lérida y Raimon Estarlich Iborra	1.050,00 € (525,00 € cada uno)	26.750.162-N y 20.846.037-X
JUV/sav/005-2020	Sarai Chaqués Fuentes	2.100,00 €	73.582.251-F
JUV/sav/006-2020	Lara Juan Alberto	2.100,00 €	73.580.605-G

**4. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago** de las cuantías indicadas en el punto 3, por la cuantía total de 8.295,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1523-78900 del vigente presupuesto de 2020.

**5. Notificar** la propuesta de resolución provisional formulada por la Comisión Evaluadora, mediante publicación en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima B, donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.

Comprobada la baremación de las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en las bases, la unanimidad de los miembros de la Comisión Evaluadora acuerdan informar favorablemente la concesión de las cinco subvenciones con destino a la adquisición de la primera vivienda para jóvenes de la localidad, a los beneficiarios que se determinan y en las cuantías que se



*especifican en el punto segundo de la propuesta transcrita, así como denegar las señaladas en el punto segundo por los motivos expuestos en el informe técnico a que se hace referencia.”*

Lo que se hace público mediante su inserción en la página web municipal, concediendo a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima, apartado B.7 donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.

EL JEFE DEL NEGOCIADO  
(Por Delegación C.S. Nº 6/2010)  
Angel Soler Tortosa

ANGEL VICENTE SOLER TORTOSA  
Fecha firma: 19/01/2021 13:47:49 CET  
CIUDADANOS  
ACCV



Identificador: Qxlr 8A+A CUO+ ZWXq yH3e 7aud 90g=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>